

Portfolio Europeo de las Lenguas y Portfolio Europeo de las Lenguas electrónico, e-PEL (+14). (16230 / SIA: 211683)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

1. El Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) es un documento personal, basado en el MCER y promovido por el Consejo de Europa, en el que las personas que aprenden o han aprendido una lengua pueden registrar y reflexionar sobre las experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas.

2. Este documento sirve al estudiante para anotar sus avances, marcarse nuevas metas, reconocer como y cuando aprende dentro y fuera del centro escolar, a partir de la reflexión sobre sus experiencias personales, y la valoración de sus progresos. Además, sirve para favorecer la autonomía, mejorar la autoestima y potenciar el desarrollo de estrategias de aprendizaje. Por otro lado, el PEL es también una herramienta para el profesorado ya que favorece la actualización metodológica en la enseñanza de las lenguas y facilita la coordinación y el intercambio de experiencias entre el profesorado del mismo centro y de otros centros educativos que lo aplican.

3. La aplicación en el aula del PEL tiene como finalidad:

- a) Promover el aprendizaje de idiomas y el respeto a la diversidad lingüística para conseguir que la ciudadanía de la Comunitat Valenciana pueda comunicarse por lo menos en dos idiomas europeos además de las dos lenguas oficiales.
- b) Favorecer prácticas metodológicas que contribuyan a la mejora de la competencia lingüística en las diversas lenguas que utiliza el alumnado de los centros que se acojan a esta resolución.
- c) Mejorar la enseñanza y aprendizaje de las lenguas con el uso del PEL como una herramienta metodológica para el profesorado que permita aumentar la motivación de los estudiantes para aprender otras y mejorar la capacidad de comunicación.
- d) Utilizar el PEL como instrumento de autoevaluación que motive a los estudiantes a reflexionar sobre cuáles son sus objetivos de aprendizaje lingüístico. A partir de estos objetivos, el alumnado podrá planificar la actividad discente e iniciarse en un proceso de aprendizaje autónomo.
- e) Contribuir al desarrollo de las competencias clave establecidas en los currículos de las etapas educativas declaradas obligatorias.
- f) Favorecer el conocimiento y el aumento de experiencias plurilingües e interculturales de los aprendices.

4. La validación de la versión española del PEL y del e-PEL (+14) permite generalizar el uso de estos documentos a partir de la Educación Infantil (desde los 4 años).

REQUISITOS

1. El PEL se plantea como un proyecto de centro que implica al equipo directivo, al profesorado, al alumnado y a las familias. La participación del centro en la aplicación del PEL debe contar con la aprobación del claustro y del consejo escolar y la autorización de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación.

2. El PEL se debe aplicar en las dos lenguas oficiales y, por lo menos, en una lengua extranjera.

3. En los centros participantes se debe nombrar una persona responsable del proyecto, preferiblemente la coordinadora de lenguas, y constituir un grupo de profesorado que dinamice la aplicación del PEL, el cual coordinará. Esta persona coordinadora debe ser un profesor o profesora con destino definitivo.

La persona coordinadora debe comunicarse en el momento de la solicitud. La relación de profesorado participante debe comunicarse al Servicio de Educación Plurilingüe (SEP) al inicio de cada curso académico.

4. Durante el primer curso (2020-2021), el grupo de profesorado participante del centro debe diseñar, en coordinación con el personal asesor técnico docente en materia de plurilingüismo del Servicio de Educación Plurilingüe, una planificación de las actuaciones del grupo de trabajo de aplicación del PEL que debe incluir necesariamente la participación en las acciones formativas que organice o coordine el Servicio de Educación Plurilingüe, la preparación de actividades y materiales para la aplicación del PEL y la realización de alguna experiencia práctica con el alumnado.

5. La aplicación formal del PEL con el alumnado debe empezar a partir del segundo curso de participación del centro en este proyecto (2021-2022). Como consecuencia, el grupo de profesorado, a través de la persona coordinadora, debe elaborar la planificación anual de la aplicación del Portfolio (PAAPEL y memoria), y enviarla al Servicio de Educación Plurilingüe en el formato y en el plazo que este servicio determine. En los cursos sucesivos, los centros deben redactar el PAAPEL y la memoria correspondientes y participar en las acciones formativas organizadas por el SEP.

6. En la aplicación del PEL, el centro debe garantizar al alumnado la continuidad de la experiencia durante la etapa en la que lo inicien. Igualmente, se debe garantizar la formación y la actualización del profesorado que se incorpore al proyecto.

7. Cada centro debe compartir, mediante el espacio virtual del Portfolio de la plataforma Moodle coordinado por el Servicio de Educación Plurilingüe, algunas actividades en formato digital con la finalidad de que la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte las ponga a disposición de los centros que aplican PEL o las pueda difundir en jornadas de intercambio de experiencias que se convoquen desde la administración educativa.

8. La autorización para la aplicación del PEL es indefinida mientras el centro cumpla las condiciones indicadas en esta resolución.

9. La Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación podrá revocar la autorización concedida en los centros que no apliquen el PEL en las condiciones que se establecen en esta resolución o a petición del propio centro.

10. El personal asesor técnico docente en materia de plurilingüismo dependiente de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación coordinará y dará apoyo a la participación de los centros educativos en la formación y en la aplicación del proyecto del PEL regulado en esta resolución.

INTERESADOS

Los centros de Educación Infantil y Primaria, de Educación Secundaria y de Formación Básica de Personas Adultas que quieran aplicar el PEL a partir del curso 2020-2021.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, por la que se regula la solicitud de participación y la aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas y el Portfolio Europeo de las Lenguas electrónico, e-PEL (+14), en los centros de Educación Infantil y Primaria, de Educación Secundaria, de Ciclos Formativos y de Formación de Personas Adultas y de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunitat Valenciana, y se establecen las condiciones para el reconocimiento como actividad de formación del profesorado. (DOGV núm. 8846 de 30.06.2020)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 01/07/2020 Hasta: 31/07/2020

Hasta el 31 de julio de 2020.(DOGV núm. 8846 de 30.06.2020)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Los centros docentes que deseen participar en el proyecto de aplicación del PEL a partir del curso 2020-2021 deberán rellenar el formulario dispuesto en la Oficina Virtual (OVICE) disponible en el enlace que se publicará en la página web: <https://ceice.gva.es/va/web/enseanzas-en-lenguas/portfolioeuropeo-de-las-lenguas>

2. Asimismo, el centro debe adjuntar la certificación del acta de la sesión del consejo escolar (anexo II) y la del claustro (anexo III) donde se aprueba la solicitud de participación en el proyecto de aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas.

3. La solicitud será formalizada por la persona que tenga la representación legal del centro.

· SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL PROYECTO PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F118373>)

· CERTIFICADO DEL ACTA DEL CONSEJO ESCOLAR (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F118393>)

· CERTIFICADO DEL ACTA DEL CLAUSTRO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F118394>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

A través del enlace correspondiente a OVICE

Telemática

Los centros docentes que desean participar en el proyecto de aplicación del PEL a partir del curso 2020-2021 tienen que llenar el formulario dispuesto en la Oficina Virtual (OVICE) disponible en el enlace que se publicará en la página web:

<https://ceice.gva.es/va/web/enseanzas-en-lenguas/portfolioeuropeo-de-las-lenguas>

https://oficinavirtual.gva.es/oficina_tactica/#/tramita/10007/10014/procedimientos

ENLACES

· [Normativa] Ver Resolución de 4 de junio de 2020

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/30/pdf/2020_5034.pdf

· Enlace Portfolio Europeo de las Lenguas

www.ceice.gva.es/web/enseanzas-en-lenguas/portfolio-europeo-de-las-lenguas

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte examinará toda la documentación presentada y finalmente

autorizará, mediante una resolución de la directora general de Innovación Educativa y Ordenación, a los centros que cumplan con los requisitos para participar en la aplicación del PEL.

2. La Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación podrá revocar la autorización concedida en los centros que no apliquen el PEL en las condiciones que se establecen en esta resolución o a petición del propio centro.

3. Para reconocer la participación en el proyecto de aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas durante el curso 2020-2021 y sucesivos el profesorado debe cumplir las siguientes condiciones:

a) Formar parte del equipo que participa en la aplicación del PEL en un centro autorizado por la administración educativa, según se indica en el apartado 3 del artículo cuarto de esta resolución.

b) Participar en las acciones formativas sobre el PEL que se convoquen desde la administración educativa y llevar a cabo las actuaciones incluidas en la planificación a la que hace referencia el apartado 4 y 5 del artículo cuarto de esta resolución.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO DE EDUCACIÓN PLURILINGÜE
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970236

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970957
Fax.: 961970017
Web: ceice.gva.es/inicio

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí